



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 042 -SGP

SAN JUAN, 30 ABR 2008

**VISTO:**

La Ley N° 3.046, la Resolución N° 020-SP-07; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 47° de la Ley N° 3046 se establece que cada Repartición Centralizada designará una " COMISION DE ADJUDICACION " integrada por tres (3) personas, las que intervendrán en toda compra a realizar por cotejo o concurso de precios, licitaciones pública o privadas.

Que asimismo, en el Artículo 48° de la misma norma legal, se establece que cada Repartición Centralizada designará una " COMISION DE RECEPCION " integrada por tres (3) personas, las que intervendrán en la recepción de las mercadería adquiridas y su entrega a los agentes que quedarán como administradores o custodios responsables de las mismas.

Que asimismo, en los Artículos mencionados en los Considerandos anteriores, se instituye que los integrantes de ambas Comisiones podrán hacerse asesorar por técnicos.

Que en consecuencia, corresponde designar los integrantes de las Comisiones de Adjudicación y de Recepción de la Secretaría de la Gestión Pública, dejando sin efecto la Resolución N° 020-SP-07, por la cual constituyeron dichas comisiones para la ex Secretaría de Plancamiento.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 020-SP-07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Designase la " COMISION DE ADJUDICACION " de la Secretaría de la Gestión Pública, la que estará integrada por las siguientes personas: Ing. Oscar E. Citrinovitz, Srta. Lucía N. Donoso y Srta. Norma B. Gómez, o las personas que las reemplazarán en caso de ausencia.

**ARTICULO 3°.-** Designase la " COMISION DE RECEPCION " de la Secretaría de la Gestión Pública, la que estará integrada por: Jefe de Oficina de Compras Sr. Carlos R. Camino, Jefe de Patrimonio Arq. María C. Pettrignani y Habilitado Juan C. Gómez, o las persona que las reemplacen por ausencia de sus responsables.

**ARTICULO 4°.-** Dispónese que los integrantes de ambas Comisiones deberán hacerse asesorar por técnicos de la Dirección Provincial de Informática, cuando se trate de compras o contrataciones informáticas.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código

**HORACIO CAO**  
SECRETARIO DE LA  
GESTION PUBLICA